

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0163-MDI**

Islay, 11 de Abril del 2014.

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, de la Municipalidad Distrital de Islay;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 197 y 199 señalan que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, estando sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República de acuerdo a ley;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17 de la Ley 27783 - Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos;

Que, el numeral 14.1 de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que el Proceso Presupuestario de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales; se encuentran reguladas en el Título II de la mencionada Ley y complementariamente por las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Art. 53 de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades; señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; así mismo, la décimo sexta disposición complementaria de dicha ley, dispone que las Municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, los numerales 14 y 34 del Art. 9, concordado con el Art. 53 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades; señalan como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Informe N° 0113-2014-GPP/MDI, el Sr. José Esquia Herrera, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha procedido a elaborar el proyecto de reglamento y cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo año 2015, basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Islay, el cual es necesario aprobar, teniendo en cuenta la opinión legal;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9° concordado con el Art. 53° y la Décimo Sexta Disposición complementaria de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Por lo que estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 060-2014-ALE-RRHY/MDI y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, se aprobó por unanimidad, la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Islay; documento que consta de: 05 Títulos, 28 artículos y Tres Disposiciones Finales, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel municipal fijado en la Sede Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del Artículo 44 de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR** el equipo del Proceso, que estará integrado por las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO
CPC. José Esquia Herrera	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
CPC. Evelyn Alicia Calla Torres.	Gerencia de Administración y Finanzas.
Arq. Flavio Roberth Zaballos Arias.	Gerencia de Desarrollo y Obras Públicas.
Sr. José Eberth Baldarrago Tito.	Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
Ing. Marleny Figueroa Puma.	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental – Gerencia de Desarrollo Económico
Sr. Luis Alberto Martínez Silverio	Gerencia de Administración Tributaria

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Imagen Institucional y a todas las áreas involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Sal  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

REGINA LAVALLE SULLASI  
ALCALDESA